



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166-2019-P-CSJCU-PJ**

Cusco, uno de marzo de  
dos mil diecinueve.

**I. VISTOS:** La Ley N° 28245, *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*, la Ley N° 28611, *Ley General del Ambiente* el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, el Oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, la Resolución Administrativa N° 343-2017-P-CSJCU-PJ; y, en mérito a los siguientes,

**II. CONSIDERANDOS:**

1. El artículo 67 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.
2. Mediante Ley N° 28245, *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. El Sistema de Gestión Ambiental es la parte de la administración de las entidades públicas o privadas, que incluye la estructura organizacional, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, llevar a efecto, revisar y mantener la política ambiental y de los recursos naturales. Toda entidad pública o privada realizará acciones dirigidas a implementar un Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes, las que tendrán en cuenta aspectos relativos a los impactos ambientales, su magnitud, ubicación y otros elementos específicos de las entidades.
4. Asimismo, la Ley N° 28611, que ordena el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, establece los principios y normas básicas para asegurar el ejercicio efectivo del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
5. El Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es un instrumento normativo que regula la estructura orgánica y funcional de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, de sus Órganos de Asistencia Técnica: Consejo Consultivo, Secretaría Técnica, Equipo Técnico Multidisciplinario Ambiental y de sus Órganos Desconcentrados - Comisiones Distritales de Gestión Ambiental de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de viabilizar sus funciones y acciones para el logro de su visión, misión y objetivos por los cuales fue creada, en el marco de





una política institucional de gestión ambiental a instituirse en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial.

6. La Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es el órgano rector de máxima autoridad de carácter permanente, que dirige la política institucional de gestión ambiental enfocada en la ecoeficiencia y justicia ambiental, en todos sus niveles y estructuras organizacionales en el Poder Judicial; adoptando medidas y realizando acciones orientadas a garantizar la optimización del uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la mejora en la calidad de servicio y acceso a la justicia ambiental.

7. El artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece la conformación de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, estando Presidida por el Presidente de Corte, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular, además estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental; asimismo se debe contar con un Secretario Técnico, con perfil profesional de abogado.

8. Mediante oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispone la conformación de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Cusco; la misma que deberá estar conformada de acuerdo a los lineamientos descritos precedentemente.

9. Mediante Resolución Administrativa N° 343-2017-P-CSJCU-PJ, de 4 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Cusco, luego por Resolución Administrativa N° 529-2017-P-CSJCU-PJ, de 10 de julio de 2017, se ha designado al servidor judicial Hed Caituiro Valenzuela como Secretario Técnico de la Comisión, la que estuvo integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	CARGO EN LA COMISIÓN
Wilber Bustamante Del Castillo.	Presidente de la Corte Superior de Cusco.	Presidente
Reynaldo Ochoa Muñoz.	Juez Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco.	Integrante
Rafael Enrique Sierra Casanova.	Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq.	Integrante
Hed Caituiro Valenzuela.	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.	Secretario Técnico

10. Dentro de este contexto, con la finalidad de continuar con la labor de la Comisión aludida, se debe reconstituir la "Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Cusco".

11. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

## PRESIDENCIA

política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por los fundamentos que preceden, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** a partir de la fecha la **COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	CARGO EN LA COMISIÓN
Miriam Helly Pinares Silva.	Presidente de la Corte Superior de Cusco.	Presidente.
Reynaldo Ochoa Muñoz.	Juez Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco.	Integrante.
Rafael Enrique Sierra Casanova.	Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq.	Integrante.
Carmen Rocío Aragón Sumar.	Coordinadora de Trámite Documentario.	Secretaria Técnica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Distrital de Gestión Ambiental cumpla con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y demás normas pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los órganos y unidades jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Cusco brinden la información y facilidades pertinentes que requieran los integrantes de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA (vía correo electrónico), a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Recursos Humanos (vía correo electrónico), así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MHPS/gca



MIRIAM HELLY PINARES SILVA  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



Giovanni Castro Ascue  
SECRETARIO DE CAMARA  
Corte Superior de Justicia de Cusco